



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



1006926
705271,

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 210 – 2015 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 4 ABR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 039-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°074-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N°29944 – Ley de la Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, establece los montos y criterios técnicos de las asignaciones, basados en la jornada laboral de cuarenta horas pedagógicas, entre las cuales se encuentra señalada en el literal h) Asignación por servicio en institución unidocente, multigrado o bilingüe, y la i) Asignación por trabajo en ámbito rural o de frontera; éstas asignaciones son otorgadas en tanto el profesor desempeñe la función efectiva en el cargo, tipo y ubicación de la institución educativa; corresponden exclusivamente a la plaza y se encuentran condicionadas al servicio efectivo en la misma; en caso de que se produzca el traslado del profesor a plaza distinta, éste dejará de percibir y el profesor se adecuará a los beneficios que le pudieran corresponder en la plaza de destino;

Que, la Octava Disposición Complementaria Transitoria y Final de la citada Ley, dispone que, adicionalmente a las asignaciones establecidas en dicha Ley, los profesores que laboren en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), percibirán una asignación especial, cuya vigencia, periodicidad y monto serán fijados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación; disposición concordante con la Novena Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013-ED;

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2014-EF, se estableció la vigencia, características, criterios y montos de las asignaciones por Tipo y Ubicación de Institución Educativa, así como la Asignación Especial por labores en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial;

Que, el artículo 1 de la Ley N°30202 - Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a los profesores contratados y dicta otras disposiciones, dispone que los profesores contratados en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva reciban, de manera excepcional, la asignación especial a que se refiere la Octava Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N°29944, por servicio efectivo en el ámbito de intervención directa o de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). Asimismo, el artículo 2 de la referida norma, señala que la asignación





Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



especial a ser otorgada a los profesores contratados, equivale a la determinada en el marco de la Octava Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N°29944 – Ley de la Reforma Magisterial; además, indica que los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial que laboran en los distritos que forman parte del ámbito de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), perciben una asignación especial equivalente a la que reciben aquellos que laboran en los distritos del ámbito de intervención directa del VRAEM, determinada en el marco de la Octava Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N°29944;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas, a través del Decreto Supremo N°074-2015-EF, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, destinados al financiamiento del costo diferencial para el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de las Instituciones Educativas y de la Asignación Especial por laborar en los distritos que forman parte del ámbito de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10'305,652.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 074-2015-EF, por un monto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10'305,652.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ABR 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL